DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
FECHA:	ABRIL 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la constitución política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Que este proyecto está contemplado en el PLAN DE DESARROLLO "SIBATÉ SOLIDARIO Y SOSTENIBLE UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024", debidamente registrado en el banco municipal de programas y proyectos de inversión pública. PROYECTO: "Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté", inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha No. BPIM 2021257400052 expedido por la secretaría de planeación municipal. PROGRAMA: 4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbano. SUBPROGRAMA: 14000 Intersubsectorial Vivienda y desarrollo Territorial METAS: 721015, mantener y adecuar equipamiento y espacio público municipal. Igualmente está contemplado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024.

1.4. Justificación de la Necesidad

Teniendo en cuenta que el Municipio de Sibaté tiene a cargo las edificaciones institucionales: quince (15) son escuelas rurales y cuatro (4) sedes educativas urbanas con las que se brindan múltiples servicios a la comunidad, la administración municipal con el fin de garantizar la protección, salvaguarda y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los documentos e información confidencial que se encuentran bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias, así como la seguridad de todos los bienes muebles ubicados dentro de las instalaciones de propiedad del municipio, ya que depende directamente de su acceso a través de las puertas y seguridad de los muebles donde reposan los mismos objetos motivo de la custodia. Así mismo, en aras de velar por los bienes objeto de funcionamiento y sus buenas condiciones para su uso requiere el suministro e instalación de vidrios dado que debe propiciar espacios adecuados para el desarrollo de actividades institucionales y administrativas encontrándose como necesidad urgente de atender la instalación de una gran cantidad de vidrios que hacen falta o están rotos, en varios inmuebles y oficinas de propiedad y/o encargo del municipio, con ello se busca que las instalaciones gocen de un excelente estado para proporcionar mejores ambientes a todos los usuarios.

Por lo anterior y para que la entidad pueda cumplir con su deber de custodiar los bienes de los cuales es legalmente responsable y de aquellos que son propiedad de los funcionarios, es conveniente adelantar el proceso contractual para el servicio de suministro de vidrios.

Actualmente en Colombia el decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición y establecer las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que según el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Seguidamente se realiza un análisis de disposición, disponibilidad y requerimiento de los elementos, concluyendo que:

- La entidad no cuenta con un sitio específico para la disposición de los vidrios que garanticen el no deterioro de los elementos a condiciones climáticas y/o el inventario de los mismos y sumado a esto no sería practico, ya que se desconoce la medida exacta de los vidrios a remplazar y resultaría en una pérdida de material. Sumado a lo anterior la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar el corte e instalación de los mismos.

- Una de las funciones de la secretaria de infraestructura es mantener adecuados y seguros los espacios de trabajo de las diferentes dependencias de la institución, el suministro de elementos como los vidrios, cuando se le requiera, es clave para poder solucionar los inconvenientes presentados a la mayor brevedad.

- Si bien existen diferentes tipos de suministro de materiales, y para el caso particular el de vidrios, este suministro se hace acorde a necesidad, es decir, aunque se cuente con un plan de mejoramiento de las instalaciones institucionales y bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la entidad, a diario y debido la vetustez de las edificaciones que genera agotamiento del periodo de la vida útil de los bienes y por vandalismo, estos dejan de funcionar o no lo hacen correctamente.

- Debido a la fluctuación de elementos requeridos no es posible determinar la cantidad y medida requerida de los mismos y el manejo de stock no es viable debido a la falta de sitio específico y a que se puede adquirir elementos que no se van a utilizar, causando con esto un detrimento patrimonial.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELÍCULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRÍLICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC regirá el presente proceso de selección:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	03	VIDRIO BISELADO

30	17	17	06	VIDRIO TEMPLADO
52	13	15	01	CORTINAS
52	17	10	02	ESPEJOS PARA BAÑO
60	12	16	02	PANALES O ESPEJOS DE ACRÍLICO TRANSPARANTE

2.2. ALCANCE:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos,
- Deben ser de primera calidad,

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

1	VIDRIOS		
1.1	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.2	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.3	Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.4	Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.5	Suministro e instalación de Película Sandblasting	m2	1
1.6	Suministro e instalación de Vidrio Templado 4mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.7	Suministro e instalación de Vidrio Templado 5mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.8	Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1
1.9	Suministro e instalación División baño aluminio y acrílico H= 1.8 m	m2	1
1.10	Suministro e instalación Ventana en aluminio corrediza	m2	1
1.11	Suministro e instalación de cortinas tipo black out	m2	1
1.12	Suministro e instalación de acrílico 4mm incoloro	m2	1
1.13	Suministro e instalación de puertas batientes, color natural. Incluye manija y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	m2	1

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá por el plazo de siete (07) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para el presente proceso de contratación es de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00),** INCLUIDO IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

La propuesta económica **no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido total y/o subtotal y/o por ítem,** so pena de estar incurso en causal de rechazo.

Los valores deben incluir IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra suministro e instalación de los elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca), de acuerdo al derecho a tumo y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020
2. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora
3. Registros fotográficos.
4. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión.
7. Certificación bancaria.
8. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

NOTA: *Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA debe cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSION, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato.*

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del

contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
3. Entregar informe final de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
8. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad, en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
4. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.
5. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.
6. El CONTRATITA asumirá por su nombre, cuenta y riesgo por el personal y equipo que se exija o llegue a exigir para la debida ejecución del contrato.
7. Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.
8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y/o servicios contratados a satisfacción.
3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados
5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria supervisora.

6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Selección y el Contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. A su vez, tanto la Modalidad de Selección como el Contrato a suscribir, estarán sometidos a las demás normas que complementen, modifiquen o/y reglamenten la normatividad citada además de las otras normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

Precios de referencia: Para la estimación del presupuesto respecto a los valores unitarios se tomaron los promedios de dos cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de proveedores. Se toma el promedio por precio unitario y con este precio promedio se determinó el presupuesto total del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos Mcte. ($36.400.000,00). El contrato es por monto agotable y el valor del presupuesto oficial surge de la disponibilidad del municipio para atender la necesidad expuesta.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1 VR.UNITARIO VIDRIMUÑA	Cotización 2 VR.UNITARIO VIDRERIA CASTILLO	Valor Unitario Promedio
1	VIDRIOS					
1.1	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 129.158,00	$ 115.200,00	$ 122.179,00
1.2	Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 97.837,00	$ 84.000,00	$ 90.918,50
1.3	Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 97.837,00	$ 85.600,00	$ 91.718,50
1.4	Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 322.561,00	$ 298.700,00	$ 310.630,50
1.5	Suministro e instalación de Película Sandblasting	m2	1	$ 42.600,00	$ 39.900,00	$ 41.250,00
1.6	Suministro e instalación de Vidrio Templado 4mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 254.731,00	$ 234.600,00	$ 244.665,50
1.7	Suministro e instalación de Vidrio Templado 5mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 254.731,00	$ 349.600,00	$ 302.165,50
1.8	Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural)	m2	1	$ 273.200,00	$ 264.500,00	$ 268.850,00
1.9	Suministro e instalación División baño aluminio y acrilico H= 1.8 m	m2	1	$ 205.200,00	$ 187.400,00	$ 196.300,00
1.10	Suministro e instalación Ventana en aluminio corrediza	m2	1	$ 352.829,00	$ 332.800,00	$ 342.814,50
1.11	Suministro e instalación de cortinas tipo black out	m2	1	$ 136.800,00	$ 124.900,00	$ 130.850,00
1.12	Suministro e instalación de acrílico 4mm incoloro	m2	1	$ 320.000,00	$ 275.300,00	$ 297.650,00
1.13	Suministro e instalación de puertas batientes, color natural. Incluye manija y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	m2	1	$ 220.000,00	$ 184.500,00	$ 202.250,00

Nota 1. El valor del IVA se encuentra incluido dentro de los precios unitarios.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000052 26/01/2024	2.3.2.02.02.006	PRODUCTO: 4002020 – Espacio público adecuado CPC: 61161 - Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. PROYECTO: 2021257400052-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté. FUENTE: 21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	$27.900.000
		PRODUCTO: 2201062-Infraestructura educativa mantenida CPC: 61161 - Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. PROYECTO: 2021257400052-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté. FUENTE: 2120301-12/ 12 SGP EDUCACIÓN CALIDAD	$8.500.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	**$36.400.000**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

4.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Municipal de Sibaté, requiere la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado actividades relacionadas con prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Atendiendo lo ordenado en decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

4.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

A. Importancia del sector en el contexto nacional y local

En Colombia el sector de la construcción y sus diferentes líneas de trabajo como lo es adecuación y mantenimiento es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional.

La actividad de la construcción en su gran amplitud de líneas de labor genera actividades de adecuación y mantenimiento que hace referencia a la ejecución de obras encaminadas al sostenimiento de las infraestructuras ya existentes en desarrollo de las mismas por parte de empresas constructoras, contratistas o subcontratistas que generalmente están relacionados con el sector industrial y sus servicios derivados. Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia. El dinamismo de esta actividad económica nacional involucra fases expansivas y recesivas. A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta.

La comercialización de la maquinaria, equipo y herramienta al por mayor se divide en tres grandes grupos; una red de concesionarios o tiendas oficiales que le sigue al canal de producción de la empresa, complementado por servicios de postventa, tales como la reparación y validación de garantías; en el caso de la maquinaria y equipo importado, funge como centro de servicios autorizado.

Luego le siguen las redes de concesionarios o distribuidores no oficiales, en las que convergen productos de diversos fabricantes de maquinaria, equipo y mantenimiento; por último, están los talleres de repuestos y reparación para equipo, maquinaria y herramienta.

B. Datos históricos de desempeño del sector

El desempeño del sector de la construcción y sus afines en los últimos cuatro trimestres ha sido variable, con crecimientos que rondan el 20%, como el observado en 2016-II, y luego baja -6.2% al siguiente trimestre. En 2017-I la contracción rondó el -3.5% trimestral, es decir, el sector produjo 279 mil millones de pesos menos en comparación con el último trimestre de 2016. En general, el sector produjo más de 7.7 billones de pesos, lo cual representa el 6.5% del PIB trimestral del país y creció 16,9% anual, incluso más que la minería.

El subsector que explicó la disminución en términos trimestrales fue el de la construcción de obras civiles y sus afines que disminuyó en 2,5% trimestral, equivalente a 109 mil millones de pesos menos.

Por su parte, la construcción y mantenimiento de edificaciones y viviendas creció 3,3% trimestral un poco más de 121 mil millones de pesos que el trimestre anterior. El deterioro del comportamiento de las obras de ingeniería civil se debe principalmente a que la adjudicación de los principales contratos viales será puesta en marcha en 2017. Por su parte, la construcción de vivienda se estimuló gracias a la inversión pública, en especial en viviendas de interés social y la entrega de nuevas zonas habitacionales de esta índole en las principales capitales del país, salvo el inicio de obras en Bogotá que introdujo un ambiente de incertidumbre ante las barreras institucionales para la construcción de viviendas por parte del gobierno.

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

La Construcción y sus afines como adecuaciones y mantenimientos, rama clave para el empleo, genero un PIB a precios constantes para el año 2016 por valor de 30.07 billones de pesos correspondiente a un 45,45% por Construcción y mantenimiento de Edificaciones y un 54.55% por Construcción de Obras de Ingeniería Civil. El valor agregado del sector construcción creció 3,6% durante el año 2016 respecto a 2017. Este comportamiento se produjo por el aumento en la generación de edificaciones en 5,0%, y un aumento del valor agregado de obras civiles en 2,2%.

El PIB de construcción de edificaciones ha tenido un crecimiento promedio durante la última década de 9.5% pasando de 7.8 a 13.6 billones de pesos. Durante este periodo el mayor crecimiento se registró en el año 2008 con un 23.1%, pero a su vez se presentaron caídas en los años 2012 de 1.6% y 2014 de 0.30%.

En cifras económicas el sector de la construcción y líneas afines representa el 8.11% del PIB nacional, sus operaciones superan los 6 billones de pesos y genera más de 1.2 empleos en el país. Del PIB del sector el 45.3% corresponde al subsector edificaciones en tanto que el 54.7% corresponde al subsector de obras civiles. Los metros cuadrados de licencias de construcción aprobadas en el año 2016 fueron 21.06 millones lo que representó una disminución de 11,28% respecto al año 2015.

La construcción fue el motor de crecimiento del tercer trimestre 2017. Al cierre del año 2016 reportaron estados financieros del sector de construcciones y edificaciones 1712 empresas de las cuales 938 ejercen actividades inmobiliarias y 774 actividades de construcción y mantenimiento de obras residenciales y no residenciales. Según lo establece el artículo 2° de la ley 905 de 20041, el 47% del total de empresas analizadas son catalogadas como medianas empresas y generan el 26% del total de ingresos, el 35% como pequeñas y generan el 6% de los ingresos, el 17% son grandes y generan el 68% del total de ingresos que en el año 2012 fueron $ 4.941.182 millones y finalmente las microempresas representan el 1% y los ingresos no alcanzan a representar el 1% del total. Por otro lado, de acuerdo al análisis realizado a las 1712 empresas del sector se encuentra que el 54% están localizadas en Bogotá D.C., 13% en Antioquia, 8% en Valle, seguido de Atlántico con 6%, Santander con 4% y lo restante corresponde a otros departamentos del país.

De acuerdo con la información de los últimos doce meses hasta marzo de 2017, los pagos reales efectuados correspondientes a obras civiles realizados por parte de las entidades públicas y empresas privadas registraron un aumento de 4.3%, se comparan con los desembolsos realizados durante el año anterior, cuando el indicador había registrado un descenso del 0.3% La inversión en obras civiles durante el primer trimestre mostró una mejora al incrementarse en 4.8% anual. Situación que refleja una leve recuperación después de la marcada desaceleración de las inversiones en el sector durante 2016 y 2017. Por el lado de las ventas, las cifras de 2016 continúan con la dinámica de descenso de los años anteriores. Al cierre de 2016 el sector terminó con un crecimiento del 6.71% anual frente a 2015 cuando se expandió a un ritmo de 15.155. Del total de empresas registradas, existen 12 que reportan más de 250 mil millones de pesos en ventas. Este grupo mantiene el predominio sobre los grandes proyectos de infraestructura del país. De los análisis realizados al sector se desprende que la estructura de la industria parece tipo cartel, es decir, existe un reducido número de empresas que concentran grandes proyectos y un gran número de empresas con proyectos pequeños. No obstante, esta situación, la dinámica del sector es buena y las perspectivas son favorables desde la política económica de los gobiernos local y nacional. En el tercer trimestre de 2017, los desembolsos reales efectuados para la construcción y afines de obras civiles registraron un crecimiento de 18,0%, frente a igual período de 2016. Dicho resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones subterráneas que creció 30,8%. Durante el mes de noviembre de 2017 el IPP de materiales de construcción decreció 0,03% respecto al mes inmediatamente anterior (0,05%). Durante el tercer trimestre de 2017 el IPVN creció 11,5%. En el mes de noviembre del año 2018 según Fedesarrollo la percepción de los constructores, tanto sobre su situación económica actual como sus expectativas a tres meses, se recuperan de manera importante. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las compañías para que estas cumplan con éxito su actividad económica.

D. Estructura del sector

Los insumos para la construcción y mantenimiento de edificaciones son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Desde el punto de vista de la construcción de grandes edificaciones y de acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSTRUCTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a las necesidades que la entidad pretende satisfacer en los términos del artículo 3º de la Ley 80/93, pero no desconociendo otras modalidades de contratación que hace parte integral del estatuto de contratación pública ley 80 de 1993.

E. Empleo que genera el sector

Durante el trimestre octubre - diciembre de 2017, el total de ocupados en construcción a nivel nacional fue 1.262 mil personas. En el período entre agosto – octubre 2020 y agosto – octubre 2021 el mayor número de ocupados (1.284 mil) en construcción, se registró en febrero – abril 2021.

Durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2021, la población ocupada en construcción se concentró en cabecera (88,9%), en resto se encontró 11,1% de los ocupados Los CONSTRUCTORES son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, según información de la Supersociedades dentro del cálculo de grupos de estudios económicos.

F. Contexto General

La economía mundial está inmersa en un lento proceso de recuperación. En el primer trimestre de 2016, y según las cifras reportadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial creció a un ritmo del 2,75%, y aún en los últimos meses del año, el crecimiento que experimenta es todavía muy débil. No obstante, analistas económicos de diferentes países están en consenso en que la economía global seguirá expandiéndose, al menos por ahora a un ritmo moderado.

Este frágil desempeño se debe en gran medida a que algunos países de la zona Euro no han logrado superar la recesión, Estados Unidos y Japón, por su parte, muestran indicios de recuperación en su dinámica económica, y en el caso de Asia y América Latina los niveles de crecimiento continúan siendo sólidos. De seguir esta tendencia, los países emergentes continuarán impulsando la evolución de la economía mundial, mientras que los desarrollados permanecerán exhibiendo crecimientos diversos

G. Establecimiento del valor a contratar.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

• Para el presente proceso se presentó a consideración un estudio de mercado para el municipio de Sibaté Cundinamarca a los cual se presentaron 2 cotizaciones las cuales referencian los productos solicitados a necesidad de la alcaldía municipal de Sibaté.

Ecuación Contractual = Costo Unitario + IVA (19%), según si aplica o no al proceso contractual. Los precios unitarios incluyen el costo real del mercado y el análisis del histórico contratado anteriormente, más el impuesto que este genera para el contratista seleccionado y demás costos administrativos, para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y este riesgo será asumido por el contratista.

H. Cambios en las formas de adquisición

La modalidad de selección pertinente corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar "CONTRATO DE SUMINISTRO" y al valor del presupuesto oficial.

I. especificaciones técnicas

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos. Los objetos suministrados deben acreditarse como nuevos o de primera línea de fabricación, con representación comercial en el mercado y con garantía vigente mínimo de 6 meses o su representativo, de igual manera se presentara los correspondientes certificados de calidad de los productos cuando no haya lugar a garantía alguna, no se aceptarán insumos de segunda mano o que no contemple plazos mínimos de garantía y menos que no contemplen representación en el mercado para consecución de repuestos con el desgaste o deterioro natural del tiempo de vida útil o uso.

3.2. Análisis de la demanda

3.2.1. Análisis histórico de las condiciones que en el pasado ha establecido la entidad contratos con objetos similares.

Para el año 2015 a 2021, a través de la oficina de contratación se determina la ejecución de los siguientes procesos contractuales de mínima cuantía así:

Histórico de Contratación Alcaldía Municipal de Sibaté

No.	Objeto	No. de Contrato	Valor del Contrato	Aciertos
01	Suministro e instalación de vidrios de las instituciones educativas, edificaciones institucionales y salones comunales del municipio de Sibaté- Cundinamarca.	SI-006-2018	$ 9´183,807	Se cumplió
02	Suministro e instalación de vidrios para instituciones educativas, edificaciones institucionales y salones comunales del municipio de Sibaté – Cundinamarca.	SI-011-2019	$ 8´437,457	Se cumplió
03	Suministro, instalación de vidrios para la infraestructura de uso institucional y otras edificaciones de uso público en el municipio de Sibaté – Cundinamarca.	SI-002-2020	$ 5'827.618	Se cumplió

4. Análisis de la oferta

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas involucradas en el mercado de servicios que se van a contratar y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se

encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2023, es decir, toda aquella empresa legalmente constituida y que su componente económico relacione actividades propias de suministro de materiales para la construcción, adecuación y mantenimiento de diferente tipo de infraestructura.

E. Resultado y conclusión del análisis del sector

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El Municipio de Sibaté debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales, de acuerdo a esto y al decreto 1082 de 2015 se determinaron los indicadores para el presente proceso de contratación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (ANEXO 3).
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- LIBRETA MILITAR.
El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

11.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
El proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

12.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la invitación pública.

13.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica

5.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

El proponente debe allegar con la propuesta certificado expedido por Contador público y/o certificado de ingresos y retenciones que acredite que su actividad Comercial se relaciona con el objeto del contrato, y que sus ingresos corresponden como mínimo a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (01 S.M.M.L.V.), el documento tendrá vigencia de un (01) año. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, certificación de la junta central de contadores vigente.

5.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Anexo 6)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el Anexo No. 6, y además deberá allegar copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificaciones, que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la Invitación Pública.

PROPUESTA TECNICA. (Anexo 5)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el Anexo No. 5, en el cual se manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido

Además, las propuestas deberán tener una validez mínima de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

REQUISITOS PARA VERIFICAR EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 6, y además deberá allegar copia de los contratos con el soporte de su correcta ejecución o certificaciones, que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la invitación pública.

El proponente deberá diligenciar el modelo que se relaciona en el Anexo 6; anexar copia del contrato y liquidación y/o certificación, así como acreditar para la experiencia especifica la ejecución de máximo DOS (2) contratos, las cuales deberán reunir las siguientes características:

a) Que el objeto se enmarque en suministro y/o venta de vidrios y/o puertas y/o ventanas.
b) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción, celebrados con entidades publica y/o privadas
c) El valor de los contratos con los que se pretenden acreditar la experiencia específica, su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

d) En Uno (1) de los contratos aportados para certificar la experiencia específica, se deberá contemplar los siguientes ítems en las unidades y cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD >=
1	Vidrio incoloro 4 MM y/o 5 MM	M2	20
2	Espejo incoloro o biselado	M2	20
3	Vidrio esmerilado	M2	10

NOTAS:

Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante
Contratista
Objeto del contrato
Valor total del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación

Al proponente que haya ejecutado contratos en consorcio o uniones temporales, se le tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación, el integrante informará y tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Dicha certificación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el monto del contrato para que la misma sea tenida en cuenta en la evaluación en los términos anteriormente señalados

EQUIPO DE TRASPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a dar solución oportuna y pertinente a las necesidades requeridas y programadas por la administración municipal, en los sectores rurales y urbanos.

El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con dos (02) vehículos adecuados para transportar materiales con una capacidad de carga mínima de dos (2) toneladas, tipo planchón, furgón y/o estacas; para demostrar lo anterior el proponente debe presentar copia de la licencia de tránsito y el certificado de tradición de cada uno de los vehículos presentados donde aparezca registrado como propietario el oferente y/o el contrato de arrendamiento y/o por la modalidad de leasing.

Disponer para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.

Asumir los costos de transporte al sitio indicado.

Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.

El proponente deberá contar con depósito de materiales, con un stock permanente de mínimo el 70% de los materiales indicados en el anexo técnico, el cual debe estar ubicado a una distancia que no supere un (1) kilómetro tomando como punto de partida el centro del parque municipal, para esto el proponente deberá especificar dirección y teléfono del lugar donde suministrara los materiales, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal el municipio se reserva el derecho de verificar la ubicación del sitio ofrecido para el suministro de materiales so pena de rechazo de la oferta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Operacional	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 20%	Riesgo Alto	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idóneo	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Financiero	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Desequilibrio contractual	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 20%	Riesgo Alto	Entidad	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.
3	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Se dificulta la contratación del personal	1	5	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el 20%	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan mas del 5% del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil once (2011) "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013) " se estableció el presente cuadro.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los materiales	30% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos
- Cotizaciones
- Anexos

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
2. DECLARACION JURAMENTADA
3. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
4. CONDICIONES ECONÓMICAS
5. CONDICIONES TÉCNICAS
6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10. RESPONSABLES

KATHERINE ANDREA VELÁSQUEZ BOBADILLA
Secretaria de Infraestructura

PROYECTÓ: Ing. Juan Carlos Morales Cajamarca Profesional Universitario	REVISÓ: María Paula Rico Bautista Jefe De Contratación	APROBÓ: Katherine Andrea Velásquez Secretaria de Infraestructura
Abril 2024		